

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN
EDIFICACIÓN**

**Escuela Universitaria de
Arquitectura Técnica**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Máster Universitario en Innovación Tecnológica en Edificación se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Sin embargo, a juicio de la Comisión deben realizarse una serie de actuaciones de mejora. Así, dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA podemos distinguir dos grupos:

1º Recomendaciones relativas a Personal Académico cuya información no se proporciona agregada.

2º Recomendaciones respecto al S.I.G.C, al no proporcionar ejemplos de las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue de este sistema.

Esta Comisión considera que las siguientes actuaciones destacan especialmente por su contribución a la mejora de la calidad en el proceso de implantación del título:

La información proporcionada en los siguientes elementos objeto de evaluación:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

Finalmente, se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - La información pública indica "presencial". La memoria de verificación indica "semipresencial". Esto indica que se ha atendido la correspondiente recomendación del informe final de verificación
- Curso académico en el que se implantó
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia - Se remite a la normativa general de la UPM, a través de la propia Escuela, pero desde dentro de la información del máster.
- Idiomas en los que se imparte

Competencias

Se considera ADECUADA la información relativa a las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Criterios de Admisión - Remite a normativa general en la web de la EUATM, de manera muy clara y sencilla.
- Plazos de preinscripción - Se indica en el apartado de "Preguntas Frecuentes" (FAQ). Disponible también en una web secundaria ("otras informaciones") junto a otros muchos detalles de interés. Probablemente se ha acumulado ahí una vez concluido el plazo de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos. La web del máster no se limita a una reseña, sino que da una buena explicación.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso

Merecen la consideración de BUENAS PRÁCTICAS la información relativa a los siguientes elementos:

Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - La idea de resumir algunas de las preguntas más habituales del futuro alumno en la forma de un FAQ (que se puede encontrar en la página del máster, en http://www.euatm.upm.es/index.php?option=com_content&view=article&id=157&Itemid=523) resulta muy cómoda y accesible.

Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Remite a una web de la EUATM proporcionando el programa PIA (Programa de Integración del Alumno) que recoge toda una serie de iniciativas de este tipo, incluyendo desde el programa Mentor hasta el apoyo psicológico.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Más detallado que en la memoria de verificación.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Más detallado que en la memoria de verificación.
- Plan de estudios -
- Calendario de implantación del título - El máster (de un año de duración) se presenta ya implantado, y se indica cuándo se implantó.
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - No son especialidades, sino simplemente dos itinerarios (profesional e investigador).
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - No se presenta agregada, pero resulta fácil calcularla a partir del plan (ya que es un máster de 60 créditos ECTS).
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .
- Guías docentes de las asignaturas - Disponibles en un único documento PDF de 91 páginas.

Personal Académico

La información relativa al personal académico que imparte docencia en el título ha sido valorada con un ADECUADO CON RECOMENDACIONES, no se indica agregada, pero sí individualmente. Aunque es una información completa y excelentemente expresada, se recomienda, establecer una tabla con el porcentaje de doctores y el porcentaje por categoría.

Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los medios materiales a disposición del título se considera ADECUADA, siendo similar a la información ofrecida por la memoria de verificación.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones

Respecto a la información proporcionada sobre las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG, se le otorga una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES dado que no se proporciona ningún ejemplo de una actuación de este tipo.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje e implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil competencial del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas correctoras.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales de cara a la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Globalmente se considera el Autoinforme como INADECUADO y por tanto se considera imprescindible que el título proceda a analizar los diferentes aspectos que componen este Autoinforme, ya que será objeto de especial seguimiento en las futuras evaluaciones a las que se someta esta titulación. Así, se considera INADECUADO:

- La relación nominal de los responsables del SIGC y colectivo al que representan
- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Indicadores de resultado
- Coordinación docente
- Calidad de la docencia
- Satisfacción de colectivos
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Fortalezas
- Puntos débiles

La argumentación se localiza en el detalle del informe.

Es necesario que se adopten una serie de RECOMENDACIONES DE MEJORA en los siguientes elementos:

- Prácticas externas
- Programas de movilidad
- Inserción laboral

La argumentación se localiza en el detalle del informe.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO

No se indica ni el responsable del título, ni los miembros de la CGC. En realidad, no se indica nada.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:
INADECUADO

El sistema de toma de decisiones se puede considerar adecuado (en parte) ya que se incluye en el organigrama a la Dirección del centro que, se asume, tendrá la última palabra (bien a través de la Directora, o bien a través, como parece indicarse en este apartado, de la Subdirectora de Investigación). También se incluye a la Comisión Académica del Máster, e incluso se detalla su composición (estructural, atendiendo a cargos y no a personas), por lo que están presentes varios niveles de toma de decisiones.

Sin embargo, se incluye (menciona) a la Comisión de Calidad, cuya composición y funciones no se describen, y en particular tampoco se indica su papel en la toma de decisiones. Lo mismo ocurre con la Comisión de Admisión, aunque aquí se asume que no debe tener una relación tan directa en el día a día del funcionamiento del máster. Revisada la memoria de verificación, se tienen dudas sobre si este esquema de decisión es totalmente compatible con el SIGC indicado allí. Es compatible con el SIGC general de la UPM: por ejemplo, dados los actores implicados, parece que el procedimiento PR/CL/2.2/001 (renombrado como SUB/PR/CAL/002-01 en el SIGC de la EUATM), podría aún aplicarse (aunque la ausencia de la Comisión Académica de la Escuela lo hace parecer problemático; pero al tratarse de un máster la casuística puede ser más compleja, y no hay datos suficientes para comprobarlo). Si se está aplicando o no, no se puede determinar a partir de esta descripción. Sería necesario aclarar todos estos aspectos. Finalmente, la calificación es de "inadecuado" porque obviamente este apartado es incompleto. Por ejemplo, en la sección sobre ordenación docente se indica que el máster tiene dos perfiles y dos coordinadores: este hecho es crucial de cara a la coordinación del título y sin embargo no se menciona EN ABSOLUTO en este apartado: por lo que claramente hay información relevante para la toma de decisiones (por ejemplo: ¿cómo se coordinan entre sí estos coordinadores?) que ha sido totalmente omitida. Adicionalmente: véase más abajo la sección sobre "Calidad de la Docencia".

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: INADECUADO

Se indica la periodicidad y algunas de las normativas y convenios aprobados (que no son, tal vez, el mejor ejemplo de "acciones emprendidas"). Sin embargo, no se indica (ni siquiera a modo de ejemplo) cuándo se han realizado las reuniones periódicas comentadas, ni siquiera las reuniones semestrales de la CGC. Sin esta información resulta imposible determinar si realmente se está cumpliendo la periodicidad que se afirma en esta misma sección.

Resulta un poco paradójico (aunque no es incorrecto) que la CGC sea la que menos se reúne de todas las comisiones implicadas, incluso menos que la Comisión de Admisión. Esto, unido a lo expresado en el punto anterior, parece indicar que el papel de la CGC en el desarrollo de la titulación no es especialmente relevante o, en cualquier caso, es bastante secundario; lo cual va explícitamente en contra del SIGC.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: INADECUADO

No se indica la tasa de graduación. Se deben proporcionar datos y análisis de todos los indicadores.

Con respecto al resto de indicadores. Los datos son correctos y se corresponden con lo indicado en la memoria de verificación.

El análisis presentado es riguroso y parece correcto en todos sus puntos, incluso en el diagnóstico realizado.

En realidad, todas las tasas evaluadas parecen muy positivas excepto, lamentablemente, la tasa de cobertura, que ha disminuido muy significativamente. El centro debería plantearse algún tipo de acciones correctivas con el objetivo de mejorar este aspecto, que a medio plazo puede hacer inviable esta titulación (en particular, tras la subida de precios públicos en el 2012-13).

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: INADECUADO

La descripción incluida en este apartado es claramente incompleta.

En primer lugar, parece adecuado que la coordinación académica última esté en manos de la Comisión de Coordinación del Programa de Máster. Aunque en el apartado superior sobre toma de decisiones se indica que hay por encima una Comisión Académica de Máster (se supone que ésta es general para todos los másteres, pero tampoco se explica) que aquí no se menciona. Se asume que esa comisión sería equivalente a la Comisión de Postgrado definida en el SIGC-EUATM, pero de nuevo tampoco se indica este aspecto. De hecho, como se indicó en ese mismo punto, esto puede cumplir (o no) los procedimientos del SIGC: en este caso sí cabe hablar en particular del procedimiento

PR/CL/2.2/001 (renombrado como SUB/PR/CAL/002-01 en el SIGC de la EUATM), cuyo fin es precisamente la ordenación docente. Si allí se mencionaba que el esquema era aún compatible con ese procedimiento, aquí la ausencia tanto de la Comisión Académica de la Escuela como de la Comisión Académica de Máster hacen altamente improbable suponer que el procedimiento se esté aplicando. (Sólo podría suponerse en el caso de que la "Comisión Académica del Programa" ocupe el lugar que en el procedimiento se le asume a la "Comisión Académica" del centro, extremo que no está aclarado en absoluto en ninguno de los puntos).

Peor aún, el otro actor relevante en este procedimiento, la Comisión de Calidad, está totalmente ausente de este apartado. De hecho, está prácticamente ausente de todo este autoinforme, excepto del segundo apartado, y en ningún caso se indica ni su composición ni su inclusión en el proceso de toma de decisiones.

En esta sección, por vez primera (todo esto debería haberse indicado más arriba, en la sección sobre toma de decisiones) se indica que existen dos perfiles y dos coordinadores: lo que inmediatamente plantea todo un conjunto de preguntas (de nuevo, ¿cómo se coordinan los coordinadores?) que este apartado no resuelve. Lejos de aclararlo, se indica además que "en cada una de las Comisiones, actuará de secretario, etc.", lo que es totalmente confuso: o bien la mención a "las Comisiones" se refiere a CADA UNA de las reuniones de la comisión (en cuyo caso no sólo la redacción es ambigua, sino que sorprende que ni siquiera se designe a un secretario de manera estable); o bien hay más de una Comisión (por ejemplo, una comisión para cada perfil, presidida por cada uno de los coordinadores), sobre las que no se indica nada en ningún otro lugar.

En resumen, el apartado es incompleto y no permite determinar con claridad los detalles necesarios.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

Esta sección indica quiénes son los responsables de calidad, describiendo una parte del organigrama que debería haberse incluido, claramente, en el segundo apartado del documento ("sistema de toma de decisiones").

La ausencia de estos detalles en el resto del documento parece indicar, como ya se ha mencionado, la poca presencia de estas "comisiones de calidad" en el funcionamiento real del máster.

En cualquier caso, el SIGC-EUATM, la encarnación del SIGC-UPM, premiada además con la certificación EFQM 400+, indica toda una serie de procedimientos de calidad que deberían aplicarse y resumirse en este apartado.

Nos referimos en particular de los procedimientos renombrados en esta encarnación del SIGC como PR/CAL/002 (mejora de programas formativos), y específicamente el SUB/PR/CAL/002-01 ya mencionado; PR/CAL/015 (medición de resultados); y PR/CAL/019 (gestión de la ordenación docente), entre muchos otros.

En todos ellos se requiere disponer de algún mecanismo de realimentación que aquí no se indica. No se indica cómo se recoge información sobre la titulación o la calidad de la docencia. Si se realizan encuestas de valoración docente, aplicadas a la titulación de

máster o a todo el centro. Si se recoge algún otro tipo de información relativa al profesorado, como por ejemplo la disponible a través del programa DOCENTIA. En resumen, los mecanismos que permiten obtener información sobre la implantación real de la titulación en curso.

En cualquier caso, no se proporcionan ningún tipo de datos: ni los relativos a la frecuencia, diseño ni realización de las posibles encuestas; ni el tamaño de los colectivos, ni los porcentajes de participación, ni los resultados. Ni siquiera se proporciona una valoración cualitativa. Tan sólo se indican los componentes de las comisiones de calidad que, como ya se ha señalado, deberían aparecer en otro lugar.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La información acerca de cómo se regulan las prácticas externas resulta adecuada, incluso demasiado exhaustiva. Sería deseable que en lugar de cortar y pegar el procedimiento completo (incluyendo hasta los formularios, e incluso el hueco para las firmas), se extractase ligeramente para dar las indicaciones generales.

No obstante, se carece de la información más relevante: no se indica si ha habido alumnos realizando prácticas externas (a la luz de lo indicado en las secciones de "satisfacción de colectivos" e "inserción laboral", parece ser que sí, pero no se proporcionan datos al respecto, ni aquí ni en esas secciones; y es aquí donde deberían añadirse). Asumiendo que ha habido alumnos en prácticas externas (lo que es lógico además tras dos promociones), sería relevante indicar, al menos, el grado de satisfacción de los propios estudiantes y sus empleadores con las mismas (tal como se prevé en los procedimientos PR/CAL/007 y PR/CAL/015, específicamente en el caso del primero).

Es evidente que este es un aspecto de gran importancia para el programa de Máster (y de amplia tradición en la propia Escuela); por ello se asume que en este apartado el problema es fundamentalmente de contenido en el autoinforme, y no tanto de la actividad en sí.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No basta con indicar que el Máster ha participado en estos programas (movilidad MEC y ERASMUS), sino que se deben aportar los datos relevantes al respecto; en particular, las cifras (y/o porcentajes) de estudiantes y profesores, tanto en perfil outgoing como incoming. En este apartado se indica sólo que han existido convocatorias, pero no cuántos estudiantes o profesores han participado, o si lo ha hecho alguno de ellos. De nuevo, hay un procedimiento específico al respecto en el SIGC-EUATM, concretamente el PR/CAL/005 (movilidad del estudiante); la movilidad del profesorado no se trata específicamente (ni siquiera en el procedimiento PR/CAL/012).

Aunque es un detalle menor: se asume que el programa "HA" participado en estos programas de movilidad.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

El autoinforme claramente no ha comprendido el objetivo de este apartado, que no se refiere a la "satisfacción de los colectivos relacionados con la edificación" (aspecto sin duda relevante y relacionado con la función de la EUATM como servicio público), sino a la satisfacción respecto del programa de calidad, esto es, la satisfacción de los colectivos

implicados: estudiantes, PDI, y PAS. La satisfacción de los empleadores (también relevante, por supuesto), es el objeto del punto siguiente (inserción laboral). En esta sección se deberían seguir los procedimientos diseñados para encuestas de satisfacción previstos en el propio SIGC-EUATM, concretamente lo previsto en el procedimiento PR/CAL/015 (medición de resultados) y su subprocedimiento SUB/PR/CAL/015-01 (cuestionarios de satisfacción), que es específicamente a lo que se refiere este apartado.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Aunque no sea más que de manera informal, se proporciona una cierta información sobre inserción laboral, si bien es cierto que bastante escasa.

El SIGC-UPM dispone de un procedimiento para el seguimiento de egresados (PR/CL/2.5/003), que no ha sido desarrollado específicamente dentro del SIGC de la EUATM, por lo que no se considera obligatoria la obtención de estos datos. No obstante, como se indica en la sección sobre "satisfacción de colectivos", se considera un fuerte vínculo entre los colectivos relacionados con la edificación y las actividades de la propia escuela, hasta el punto que se debe considerar cubierto, siquiera parcialmente, por el PR/CAL/015 (medición de resultados). Estos aspectos deberían indicarse de manera explícita.

Por todo ello, parece razonable suponer que se disponga de algún mecanismo de realimentación de información (no necesariamente, aunque también debe considerarse, una encuesta a empleadores) que permita obtener algunos datos sobre la inserción laboral de egresados, siquiera de manera parcial.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO

El procedimiento de quejas y reclamaciones es el procedimiento PR-SO-5-001 en el SIGC-UPM, encarnado en el SIGC-EUATM como PR/CAL/008. El autoinforme, ya que se limita a remitirse al SIGC, debería al menos incluir estas referencias, cosa que ni siquiera hace. No obstante, además de referenciar que existe en el SIGC, en esta sección se debería resumir brevemente en qué consiste este procedimiento, cómo desencadena el proceso de toma de decisiones en caso de incidencias, y qué resultados ha dado su aplicación, no sólo de manera general en la EUATM, sino específicamente en el MITE. Se debería proporcionar esta información, ya que se indica que el procedimiento está implantado.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO:

Se ha atendido la recomendación de especial seguimiento con respecto al CRITERIO 1 en la que se indicaba el cambio de carácter de semipresencial a presencial.

También se ha atendido la recomendación con respecto al CRITERIO 5, en cuanto a informar de las normas de permanencia.

En todo caso, se debería haber indicado estas modificaciones en este apartado.

Modificaciones del Plan de Estudios

No se han producido modificaciones en el plan de estudios.

Fortalezas

INADECUADO

No se ha incorporado información a este apartado.

Puntos Débiles

INADECUADO

Se deben definir las debilidades del título así como las acciones de mejora y no se ha incorporado ningún tipo de información en este apartado.